

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 0209 DE 2025
(21 FEB 2025)

Por la cual se convoca a elección de uno de los representantes de los empleados públicos de Carrera Administrativa ante el Comité Administrador de Carrera Universitaria.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en uso de su competencia funcional conferida por el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 0105 de 1993 y la Resolución Rectoral Número 0203 del 19 de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo 06 del 24 de enero del año 2006, el Consejo Superior Universitario aprobó el Estatuto de Carrera de la Universidad del Cauca, creando en su Artículo 4º el Comité Administrador de Carrera responsable de la administración del Sistema de Carrera Administrativa.

Que a través de la Resolución Rectoral Número 287 del 7 de marzo de 2023 se declaró la elección del arquitecto DIEGO ANDRES CASTRO GARCIA, quien fue elegido por un periodo de tres (3) años y presentó renuncia irrevocable como integrante principal al Comité Administrador de Carrera Universitaria, razón por la cual se hace necesario convocar nuevamente.

La elección se realizará de manera virtual a través del correo electrónico institucional con el apoyo de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dando alcance a la Resolución Número R-0200 del 13 de abril de 2021, que reglamenta el proceso de elección de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca y especialmente lo consagrado en el Capítulo Quinto de la citada norma.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de elección de un (1) Representante de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa Universitaria, ante el Comité Administrador de Carrera de la Universidad del Cauca a través del voto electrónico, bajo las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 2º. TÉRMINOS Y FECHA DE INSCRIPCIÓN:

Los candidatos a Representantes al Comité Administrador de Carrera se inscribirán de manera individual y virtual mediante memorial en el cual se exprese su voluntad de ejercer la representación de los Empleados ante el Comité Administrador de Carrera, hasta el día 3 de marzo de 2025 a las 4:00 p.m. al correo academico@unicauca.edu.co.

ARTÍCULO 3º. HORA Y FECHA DE ELECCIÓN: Señalase el día 17 de marzo del 2025, en jornada de 8:00 a.m. a 4 p.m., para llevar a cabo la elección de un (1) aspirante principal al Comité Administrador de Carrera- período 2025 – 2028, a través del voto electrónico.

ARTÍCULOS 4º. REQUISITOS: El aspirante al Comité Administrador deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Haber desempeñado durante un mínimo de cuatro (4) años, un cargo de la planta administrativa de la Universidad del Cauca.
- Pertener a la Carrera Administrativa de la Universidad del Cauca.
- Haber obtenido un grado sobresaliente o superior, durante su última evaluación del desempeño

Página 1 de 2



Universidad
del Cauca

Rectoría

Resolución Rectoral Número **209** de 2025, por la cual se convoca a elección de uno de los representantes de los empleados públicos de Carrera Administrativa ante el Comité Administrador de Carrera Universitaria.

- Acreditar la aprobación de dos (2) semestres de estudios superiores.
- No haber sido sancionado disciplinariamente, por lo menos durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a su postulación, ni ser objeto actual de un proceso disciplinario.

ARTÍCULO 5°. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS: El cumplimiento de requisitos el aspirante a integrar el Comité Administrador de Carrera constará en certificación expedida, a solicitud del interesado, por la División de Gestión de Talento Humano, conforme a la información extractada de la hoja de vida laboral y se aportará ante la Secretaría General al momento de la inscripción.

A esta inscripción anexarán los requisitos contemplados en el artículo 4°. a través del correo academico@unicauca.edu.co.

PARAGRAFO. Adicionalmente cada aspirante deberá remitir al correo academico@unicauca.edu.co una fotografía 3x4 a color.

ARTÍCULO 6°. ELECTORES: El representante de los empleados será elegido por voto electrónico universal de los empleados de planta que a cualquier título desempeñen cargos de carrera administrativa, para un período de tres (3) años, incluida la Unidad de Salud en virtud de lo preceptuado en el Artículo 26, parágrafo 2° del Acuerdo 010 de 2010.

ARTÍCULO 7° Para la presente elección en concordancia con lo preceptuado en el Artículo Sexto y Artículo Séptimo Numeral 6° de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, y acorde con la certificación expedida por la División de Gestión del Talento Humano 5.1-10/0286 del 18 de febrero de 2025, firmada por la Profesional Sandra Liliana Trujillo Ortega, de la División de Gestión del Talento Humano, el número de funcionarios a votar será:

Empleados Públicos de Carrera 73

ARTÍCULO 8° La votación se hará desde el correo institucional de cada funcionario.

ARTÍCULO 9°: Copia de esta providencia se enviará a todas las dependencias y su texto será publicado en la página web universitaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, Ciudad Universitaria, a los **21 FEB 2025**


JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Rector Delegatario

L.I.C.V. 

Página 2 de 2

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

